



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 19748 /16

Arica, 05 DIC 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 20684, del 24 de Noviembre de 2015.
- b) La solicitud del contribuyente de fecha 01 de Septiembre de 2016.
- c) La confirmación del contribuyente de fecha 27 de Octubre de 2016.
- d) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

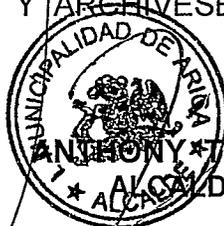
- 1° **MODIFICASE**, el Decreto Alcaldicio N° 20684/15, de fecha 24 de Noviembre de 2015.
- 2° **INCORPORESE**, un calzo más, correspondiendo el uso de tres (03) calzos con carácter de Estacionamiento Reservado, para vehículos pertenecientes al Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM.
- 3° **COBRESE**, por derecho municipal, 4 UTM por calzo, en forma semestral.
El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S N° 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 4° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 5° El tercer calzo de estacionamiento reservado se encontrará ubicado en la calle 7 de Junio, entre las calles Bolognesi y Colón, en el sentido del tránsito, en el costado sur de la calzada a 0° de la solera respectiva.
- 6° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.
- 7° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/CCG/RAO/OAA/RSV.



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)